

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### **33300** SALA DE LO SOCIAL

Doña Marta Jaureguizar Serrano, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en los Autos registrados bajo el número 169/2015, seguidos a instancia de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. y otro frente a Duna Tecnics, S.A. y otros en reclamación sobre Impugnación de Convenios, hace saber que la Sala ha dictado Auto de aclaración de sentencia:

"Donde dice: "sobre IMPUGNACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO, declaramos la nulidad del II Convenio Colectivo de la empresa "DUNA TECNICS, S.A.", suscrito en fecha 24 de febrero de 2012, que fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 95, de fecha 20 de abril 2012 y del acta de subsanación y modificación del mismo suscrita el 21 de marzo de 2012 publicado en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 131, de fecha 1 de junio de 2012. Y condenamos a los demandados a estar y pasar por esta declaración".

Debe decir: "sobre IMPUGNACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO, declaramos la nulidad del II Convenio Colectivo de la empresa "DUNA TECNICS, S.A.", suscrito en fecha 24 de febrero de 2012, que fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 95, de fecha 20 de abril 2012 y del acta de subsanación y modificación del mismo suscrita el 26 de abril de 2013 publicado en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 131, de fecha 1 de junio de 2013. Y condenamos a los demandados a estar y pasar por esta declaración".

Y para que sirva de notificación en legal forma a don David Becerra, don José Antonio Martínez y don Alfonso Caparrós se inserta en el "Boletín Oficial del Estado", con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, salvo en los casos establecidos en el artículo 59 de la L.R.J.S.

Madrid, 26 de octubre de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150046818-1